

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas . . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas . . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto . . . . . 00'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Sección Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º--CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Julian Gonzalez Diez, fugado del depósito municipal de Guijuelo (Salamanca) el 23 del corriente, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 28 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas.—Edad 24 años, pelo y cejas negros, nariz y boca regular, cara estrecha, moreno, estatura 1'660 milímetros, peso 56 kilos; viste pantalón paño negro, blusa azul, sombrero negro, borceguies de becerro blanco.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º--CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue: "Ruego á V. S. ordene busca caballerías robadas á D. Rufino Herreadón, vecino de Iglesiasuela (Toledo), cuyas señas son: yegua, seis á siete cuartas, castaño claro, estrellada, calzada, poca crin, fuerte, con rozaduras parte alta

de la cruz, cría un potro pequeño, negro castaño, muy delgado. Potra de dos años, castaño oscuro, de seis cuartas, herrada y rozaduras detrás de las orejas."

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención de las referidas caballerías y de las personas en cuyo poder se encuentren, y en caso de ser habidas pónganse unos y otras á disposición del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Madrid.

Segovia 28 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Febrero de 1894, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martin Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Academia de Artillería.—Su Director el Coronel del Arma D. Eusebio Sanz, dá las más expresivas gracias en nombre de la citada Academia por que se haya accedido á facilitar cuadra para los caballos y á reformar la que ocupaban y produjo la muerte de algunos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Aprovechamientos forestales.—Dada cuenta de los expedientes instruidos para las propuestas de aprovechamientos forestales, correspondientes al año económico de 1894 á 95, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos.

Moción.—El Sr. Cabrero la hace para que se arregle el encintado de una parte de la calle del puente de la Muerte y Vida, y el

Ayuntamiento acordó se ejecute esta obra.

Moción.—El Sr. Sanz la formula con objeto de que la gratificación que cobra el Capellán del cementerio para atender á gastos de escritorio desaparezca en el nuevo presupuesto y pase como aumento al sueldo que tiene consignado, y el Ayuntamiento resolvió que la Comisión de presupuestos informase.

Moción.—El Sr. Gilmartin propone se facilite paso por el arroyo Clamores en el sitio en que le tenía por el puente del Castillejo, pues le considera de urgente necesidad, y el Ayuntamiento acordó por mayoría se haga el puente provisional en el sitio indicado por el Sr. Gilmartin.

Moción.—Los Sres. Sanz, Cabrero, Zúñiga y Ramirez la formulan por escrito proponiendo se expropian algunas casas en la Plaza Mayor, de las que existen en la fachada del Mesón Grande, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pasara á informe de la Comisión de presupuestos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentaba con una existencia de 5560 pesetas 6 céntimos, y la Corporación acordó quedar enterada.

Segovia 20 de Abril de 1894.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martin Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Febrero de 1894, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martin Higuera que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad.

Obra.—El Sr. Arquitecto manifiesta la necesidad de reparar la alcantarilla de la calle de los Molinos, que se ha obstruido en

su buzón de entrada, y el Ayuntamiento acordó se ejecutara la obra propuesta.

Cementerio.—El Capellán del mismo propone la compostura de uno de los dos roquetes y sobrepelliz y la compra de otro nuevo, y la Corporación acordó autorizar á dicho Sr. Capellán para la adquisición y compostura de los ornamentos.

Cementerio.—Don Baldomero Aldaz, Superior de los PP., solicita se le vendan ocho metros superficiales de terreno del cementerio de esta Capital para construir un panteón con destino á la Comunidad, y que se autorice la exhumación y traslación de los restos mortales de D. Julian Capdevila y D. Miguel Porres, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder á lo solicitado.

Socorro.—Pedro Prieto Herranz, hermano del sereno Justo Prieto, que falleció el once de Septiembre de 1893, solicita en nombre de los cuatro hijos del finado, menores de edad, un socorro para sufragar los gastos de entierro y luto, y el Ayuntamiento acordó concederle la gratificación de un mes del haber que disfrutaba el Herranz.

Asilo de Sancti Spiritus.—Se participa la defunción del asilado Ignacio Gil Escolar, y el Ayuntamiento acordó haberse enterado con pesar, que se anuncia-se la vacante y que la Comisión de Beneficencia informase con arreglo al Reglamento.

Transferencias.—Las Comisiones de presupuestos y obras las proponían por la suma de 4.000 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlas y que se le diera al expediente la tramitación correspondiente.

Moción.—El Sr. D. Florencio Pérez Yagüe la formuló por escrito proponiendo varias reformas para el alumbrado público, y el Ayuntamiento acordó pasa-

ra á la Comisión del ramo para su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 5.696 pesetas 96 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 20 de Abril de 1894.—El Secretario, Manuel Entero. V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Febrero de 1894, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Matadero.—El mayordomo advierte la necesidad del arreglo de las herramientas y reparación de desperfectos en el local, y el Ayuntamiento acordó autorizar á la Alcaldía para que dispusiera la ejecución de lo propuesto.

Colegio preparatorio segoviano.—Su Director D. Manuel Sidro remite las notas que han obtenido en el mes de Enero último el alumno interno y los dos externos á quienes facilita enseñanza gratuita, y se acordó haberse enterado de que aquéllas eran satisfactorias.

Arboles.—D. Gregorio Bayón y D. Gabino Terán, solicitan se les vendan varios que determinan, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se les entregasen luego que ingresaran su precio en la Tesorería municipal.

Alumbrado.—Se lee el informe de la Comisión en sentido de que se coloquen dos lámparas de luz eléctrica para alumbrar el camino que conduce al parque de artillería, antigua Maestranza, y el Ayuntamiento acordó volviera á informar la Comisión.

Obras.—La Comisión emite dictamen sobre las propuestas por el Sr. Carsi, de ensanche del paso de adoquinado por la plaza del Azoguejo y arreglo de la cuesta del Angelete, sosteniendo que no es de precisa necesidad por ahora la primera y bastará se repare ese paso, y que en cuanto á la segunda debe esperarse á que los recursos consientan ejecutarla, y el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Obra.—Dáse lectura de otro informe de la Comisión sobre diferentes obras que propuso también el Sr. Carsi, como la de las barandillas en todos los puentes, que se coloque el urinario que está comprado, se pinte el del paseo del Salón, se fijen más donde sean indispensables y se hagan la puerta y ventanas del kiosco del mencionado paseo, y evacua el informe para que se coloque en el sitio próximo á la iglesia de San Martín el urinario, y que en cuanto á las demás obras propuestas deben llevarse á efecto á medida que las consig-

naciones y fondos lo consientan, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Idem.—La Comisión le evacua sobre las propuestas por los señores Molina y Mateos, manifestando que las que motivan la moción de los citados señores están comprendidas entre las acordadas, y que han de ejecutarse, si el Gobierno lo autoriza, con parte de los capitales que la Corporación tiene en la Caja de Depósitos, siendo de parecer que tales obras se aplacen hasta la resolución del expediente, y el Ayuntamiento acordó aprobar este informe.

Serenos.—La Comisión de Policía urbana amplía el informe que emitió acerca de la sustitución de los serenos por los barrenos, proponiendo que éstos no presten otros servicios cuando sustituyan á aquéllos, y que se les gratifique por el extraordinario de la sustitución con una cantidad que no exceda de un real diario, y la Corporación acordó aprobar el informe.

Kiosco.—D. Francisco Barba pretende se le autorice para colocarle en la Plaza Mayor, é informando el Sr. Arquitecto y la Comisión de Policía urbana en sentido de que se desestime la pretensión, el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Presupuesto adicional.—A propuesta del Sr. Sanz Alvaro se acordó quedara de manifiesto para su estudio sobre la mesa y discutirlo en la sesión próxima.

Moción.—El Sr. Cabrero la presenta por escrito, proponiendo se proceda á los trabajos necesarios para llevar á la práctica la numeración de todos los edificios de la capital, y el Ayuntamiento acordó que pasara á la Comisión de Policía urbana para su informe.

Idem.—El Sr. Matabuena la hace para que se fijen dos lámparas en la calle de los Molinos, y el Ayuntamiento acordó pasara á la Comisión para su informe.

Idem.—El Sr. Sanz propone se suprima el impuesto de diez pesetas que se cobra por abrir en la vía pública una alcantarilla de aguas súcias, y la Corporación acordó pasara el asunto á informe de las Comisiones de Presupuestos y Policía urbana.

Idem.—El Sr. Cabrero propone, por último, se establezca alguna luz desde el arco de San Cebrián por el paseo del Obispo á San Juan, y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 5.349 pesetas, 15 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 20 de Abril de 1894.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Febrero de 1894, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Beca.—D. Ricardo Huertas renuncia la que le fué concedida en el Seminario Conciliar de esta Capital, y la Corporación acordó se anuncie la vacante por el plazo que se fijó en la convocatoria para la última que se ha provisto.

Fuente de vecindad.—Los vecinos de la calle de Gascos solicitan se coloque en ella por que tienen á bastante distancia la del Azoguejo, y el Ayuntamiento en vista de los informes de la Comisión y Sr Arquitecto, acordó por mayoría acceder á lo solicitado.

Distribución de fondos.—El Ayuntamiento, cumpliendo lo que dispone el art. 155 de la Ley municipal, la acordó por unanimidad para las obligaciones del próximo mes de Marzo y anteriores.

Presupuesto adicional.—Se dá cuenta del proyecto del presupuesto adicional para el ejercicio de 1893 á 94, formado por la Comisión, y leídos detenidamente el informe de esta y del Sr. Síndico y las relaciones de ingresos y gastos y su resumen, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarle y que se le diera el curso correspondiente.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 12.983 pesetas 96 céntimos y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 20 de Abril de 1894.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Marzo de 1894, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y fué aprobada por unanimidad.

Escuela de Adultos.—Su Profesor primero Sr. Casero, propone se suspenda ya la enseñanza por este invierno, toda vez que asisten muy pocos alumnos, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad y se premie á los tres adultos que han asistido con asiduidad durante el curso.

Antezana.—El Sr. Juez de primera instancia y de Instrucción de esta Capital, comunica que en los autos seguidos por este Ayuntamiento con el Ministerio Fiscal y el Cabildo del Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia de Alcalá de Henares, sobre inscripción de dominio de la casa número siete de la calle de Juan Bravo, se ha practicado tasación de costas, de la que resulta que se causaron á instancia de esta corporación 2.037 pesetas 62 céntimos, y que de los fondos que obran en el Municipio pertenecientes á dicho Cabildo se consignen, así como 6.494 pesetas 17 céntimos, á que han ascendido las causadas por este, en la Escribanía del actuario Sr. Velazquez, de-

duciendo lo que se haya satisfecho por el Ayuntamiento, y este acordó se cumpliera la providencia del Juzgado.

Colegio preparatorio.—El Director D. Manuel Sidro remite las calificaciones que han obtenido en Febrero último los alumnos á quienes dá gratis la enseñanza, y el Ayuntamiento acordó que la Alcaldía excite á estos para que mejoren aquellas.

Alcantarillas de aguas sucias.—La Comisión informa la moción del señor Sanz Alvaro, proponiendo se suprima en el próximo presupuesto, el impuesto que se exige por abrirlas con objeto de repararlas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Asilo de Sancti Spiritus.—Se lee la propuesta de la comisión de Beneficencia en favor de Roman Municio Herro, para la vacante de un asilado, y el Ayuntamiento acordó nombrarle para ocuparla.

Consumos.—D. Cándido Donay pide se exima de derechos al carbón de piedra que introduzca con destino á su industria de fundidor, y el Ayuntamiento acordó asentir á lo pretendido en los términos propuestos por la comisión y Sr. Visitador del ramo.

Consumos.—D. Antonio de la Torre y Valcarcel solicita concierto por los derechos de las introducciones que realice para el ventorro de Chamberí, y resultando que el Visitador y la comisión no ven inconveniente en admitirle si satisface 80 pesetas por un semestre, la Corporación acordó se formalizase el concierto segun se proponia.

Cementerio.—La Comisión informa que debe suprimirse en el próximo presupuesto ordinario la partida de 250 pesetas, que cobra el Capellan, como gratificación para gastos de escritorio, y pasarla á aumentar su sueldo, segun propuso el Sr. Sanz, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Alumbrado.—La Comisión para evacuar el nuevo informe que se la encomienda por acuerdo del Ayuntamiento sobre las dos lámparas incandescentes que ha propuesto se fijen, á fin de facilitar el alumbrado necesario á la entrada del Parque de Artillería, y al camino que conduce á ella y fábrica del señor Villa, se ha constituido otra vez en el terreno adquiriendo la evidencia de que son precisas, sosteniendo su primer dictámen, y el Ayuntamiento acordó aprobarle por unanimidad.

Moción.—El Sr. Santiago propone para evitar el paso de las inmundicias que arrastra la corriente de la caca de aguas potables, se coloquen tres alambrados, de mayor á menor en los que el Sr. Arquitecto designe, y el Ayuntamiento acordó se fijen y pague su coste.

Moción.—Los Sres. Sanz y Cabrero la formulan el primero para denunciar como ruinosos el edificio que se construyó para la Estación del ferro-carril del sistema Fell y el que fué iglesia de San Agustín, y el segundo la de San Facundo, y el Ayuntamiento acordó se intruyesen los respectivos expedientes.

Estados de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 9.633 pesetas cinco céntimos, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 20 de Abril de 1894.—El Secretario, Manuel Entero. V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

*Juzgado de primera instancia de Segovia.*

Don Tomás García Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado á instancia del Banco Agrícola de la provincia, contra doña Juliana Gutiérrez González, vecina de esta ciudad, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan á pública subasta las siguientes:

Una tierra en término de Bernuy de Porreros, á la Cotería de por cima de la Calera, de primera calidad, su cabida cuatrocientos estadales, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; que linda á Oriente, con la ladera; á Mediodía, con tierra de D. Manuel Cabanyes; al Poniente, con vereda que va á Quintanar, y á Norte, tierra de Francisco Lucíañez, que fué del Concejo; tasada en quinientas pesetas.

Otra tierra en dicho término, al sitio de la Almedilla, de primera calidad, su cabida cien estadales, equivalentes á nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; que linda á Oriente, Mediodía y Norte, tierra del Concejo, y á Poniente, cerca de Ramón Lucíañez; en ciento cincuenta idem.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de Matababras, de mil setecientos estadales de segunda calidad, equivalentes á una hectárea, cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; que linda á Oriente, tierra del beneficio curado: á Mediodía, del Concejo y de Alejandra González; al Poniente, con vereda de Matababras, antes del beneficio curado, y al Norte, tierra de Ramón Lucíañez, antes con la vereda; en mil seiscientas idem.

Otra tierra en el citado término, al sitio de la Calera, de quinientos estadales de tercera calidad, equivalentes á cuarenta y nueve áreas, doce centiáreas; que linda á Oriente, con cacera de dicha calera; Mediodía, con tierra del Curato; al Poniente, con camino de Quintanar, y al Norte, con tierra del Concejo y las veredas; en ciento veinticinco idem.

Otra tierra en el referido término, al camino de Zamarramala ó sea la Cerca, de seiscientos estadales de primera calidad, equivalentes á cincuenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas; que linda á Oriente, con la calle del Río; á Mediodía, con camino que va á Zamarramala; á Poniente, con tierra de Ramón Lucíañez, que fué del Concejo, y Norte, con tierras de Venancio Gilarranz, Teodoro González y corral de Antolín González; en ochocientas sesenta idem.

Unas eras en dicho término, al sitio de la Cruz del Calvario, de cien estadales de primera calidad, equivalentes á nueve áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda á Oriente, con otras del Concejo; Mediodía, de Isidra Ba-

roso, antes José Barroso; Poniente y Norte, con camino de Segovia; en ciento cincuenta idem.

Una tierra en el propio término, al camino de Segovia, de cuatrocientos estadales, de segunda calidad, ó sean treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; linda á Oriente, con camino que va á Segovia; Mediodía, con tierra del Concejo; Poniente, de Ramón Lucíañez, antes del Concejo, y Norte, de María Martín, antes del Concejo; en cuatrocientas idem.

Otra tierra en dicho término, al camino de Zamarramala y los Rubiales, á la cerca, de cabida ochocientos estadales de segunda calidad, ó sean setenta y ocho áreas, sesenta centiáreas; que linda á Oriente, con tierra de Francisco Herrero, Mediodía, camino que va á Zamarramala; Poniente, tierras del Concejo, y Norte, de María Lucíañez; en ochocientas idem.

Otra tierra en el relacionado término, al sitio del Quejigo, de cuatro obradas de tercera calidad, equivalentes á una hectárea, cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; que linda á Oriente, tierra de Ramón Lucíañez; Mediodía, de Mariano González y ladera del Cerro; Poniente, con la cotería del término de San Medel, y al Norte, con camino de Valseca, antes la rodeaban por los cuatro puntos cardinales tierras del Concejo; en trescientas cuarenta idem.

Otra tierra en término de Espirido, al camino de Veladiez, de setecientos estadales de tercera calidad, equivalentes á sesenta y cinco áreas, setenta y siete centiáreas; que linda á Oriente, Mediodía y Poniente, con terrenos eriales y cerros de la Lastrilla y Espirido, y Norte, con camino de Veladiez; en ciento setenta y cinco idem.

Otra tierra en término de Bernuy de Porreros, al sitio de la Calera, de primera calidad, de cuatrocientos estadales, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; que linda á Oriente, con tierra de Vicente Calle, Poniente, con una vereda; Mediodía, con tierra del curato, y Norte, con otra de Fernando Casado, en cuatrocientas sesenta.

Otra tierra en el expresado término, al sitio del cerro del Espino, de primera calidad, de cien estadales, equivalentes á nueve áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda por todas partes con tierras del Concejo; en ciento veinticinco idem.

Otra tierra en el mencionado término, al sitio de Carra-mata, de segunda calidad, de seiscientos estadales, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas; que linda á Poniente, con camino de Turégano; Saliente y Norte, con tierras del curato, y Mediodía, con otra del Concejo; en quinientas setenta y cinco idem.

Otra tierra en el indicado término al Cerro alto, de segunda calidad, de cuatrocientos estadales, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; que linda á Mediodía, con tierras de la Iglesia; Saliente, con vereda que va á Cantimpalos; Poniente, con otra de Alvaro Barroso, y Norte, con dicha vereda; en cuatrocientas idem.

Otra tierra en el mencionado término, al sitio de la Calera, de segunda calidad, de cuatrocientos estadales, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; que linda á Poniente, con tierra del curato; Mediodía, con la vereda; Saliente, con tierra del Concejo, y Norte, con camino que va á Quintanar; en cuatrocientas idem.

Otra tierra en el referido término, detrás de los Huertos, de segunda calidad, de doscientos estadales, equivalentes á diez y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; que linda á Norte, con tierra del Concejo; Saliente, tierra de Miguel de Cáceres, Mediodía, con la cacera, y Poniente, con camino de Bernuy á Turégano; en ciento setenta y cinco idem.

Otra tierra en el susodicho término, á las Navas, de tercera calidad, su cabida mil doscientos estadales, equivalentes á una hectárea, diez y siete áreas y noventa y una centiáreas; que linda á Oriente, camino de Bernuy á Turégano; Mediodía, tierras de doña Basilisa Martín y de los Censos; Poniente, con camino de las Navas, y Norte, con tierras de los Censos y del Curato; en doscientas veinticinco idem.

Otra tierra en el nominado término, al Molar, de tercera calidad, de cien estadales, equivalentes á nueve áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda á Oriente, con vereda de Quintanar, y por las demás partes, con tierras del Concejo; en diez y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos.

Otra tierra en dicho término de Bernuy, al camino de Segovia, de primera calidad, de cabida cuatrocientos estadales, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; que linda á Mediodía, Norte y Poniente, con tierras del Concejo, y á Oriente, con camino que va á Segovia; en quinientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en el citado término, á los Muladares, de segunda calidad, de cabida doscientos estadales, equivalentes á diez y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; que linda á Oriente y Mediodía, con tierras del Concejo; á Poniente, con camino que va á Segovia, y Norte, con tierra de doña Basilisa Martín; en doscientas idem.

Otra tierra en el nominado término, al Juncarejo, de segunda calidad, su cabida quinientos estadales, equivalentes á cincuenta y nueve áreas, doce centiáreas; la rodean por todas partes tierras del Concejo; en seiscientas idem.

Otra tierra en el expresado tér-

mino, al sitio de la Priora, de tercera calidad, su cabida doscientos estadales, equivalentes á diez y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; que linda á Oriente y Mediodía, con tierras del Concejo; á Poniente, con otra de niños expósitos, y Norte, con tierra que fué de la misma hacienda; en treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Otra tierra en el propio término, al camino de Zamarramala, de tercera calidad, su cabida ochocientos estadales, equivalentes á setenta y ocho áreas, setenta centiáreas; que linda á Oriente, con dicho camino; á Norte, con tierra de la Iglesia, y por los demás puntos, con tierras del Concejo; en doscientas pesetas.

Otra tierra en el referido término de Bernuy, al sitio de la Calera, de primera calidad, de cabida cuatrocientos estadales, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; que linda á Oriente, con tierra de Vicente Calle; á Poniente, con vereda; Mediodía, con tierra del Curato, y Norte, con otras de la iglesia de dicho pueblo, en quinientas cincuenta idem.

Otra tierra en el mismo término, á la Alamedilla, de primera calidad, de cabida cien estadales, igual á nueve áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda á Oriente, tierra de D.<sup>a</sup> Basilisa Martín; Poniente, con vereda de la misma Alamedilla; Norte y Mediodía, con tierras de Ramón Lucíañez; en ciento veinticinco idem.

Otra tierra en el precitado término á Cara-mata, de cabida cuatrocientos estadales, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas de segunda calidad; que linda á Norte, con tierra de Teresa Bravo, y por los demás puntos, con tierras del Concejo; en cuatrocientas idem.

Otra tierra en el expresado término, al sitio de la Cerrada, de cabida ochocientos estadales de segunda calidad, equivalentes á setenta y ocho áreas, sesenta centiáreas; linda á Oriente, Mediodía y Norte, con tierras del Concejo, y á Poniente, con vereda que vá á Cantimpalos; en ochocientas idem.

Otra tierra en el mencionado término, á Matababras, de cabida cuatrocientos estadales de segunda calidad, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas. La rodean por los cuatro puntos cardinales, tierras del Concejo; en cuatrocientas idem.

Otra tierra en el citado término, á la Calera, de tercera calidad, su cabida cuatrocientos estadales, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; que linda á Oriente, con tierra de Vicente Calle; Poniente, con la vereda; Mediodía, con tierra del Curato, y Norte, con camino de Bernuy á Quintanar; en setenta y cinco idem.

Otra tierra en dicho término, á

Carrá-mata, de cabida mil estadales de tercera calidad, equivalentes á noventa y ocho áreas y veinte y cinco centiáreas; que linda á Poniente, con camino que vá á Turégano; á Oriente y Norte, tierra del Curato, y Mediodía, con otra del Concejo en doscientas idem.

Otra tierra en el mismo término, á los Muladares, de cabida de cuatrocientos estadales de primera calidad, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; que linda á Oriente y Mediodía, con tierras del Concejo; Poniente con el camino que vá á Segovia, y Norte, con tierra de D.<sup>a</sup> Basilisa Martín; en quinientas idem.

Otra tierra en el propio término, al Calvario, de cabida doscientos estadales de primera calidad, ó sean diez y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; que linda Norte, camino de Zamarramala, y por las demás partes, tierras del Concejo; en trescientas idem.

Otra tierra en el indicado término, al camino de Segovia, de segunda calidad, su cabida mil doscientos estadales, equivalentes á una hectárea, diez y siete áreas y noventa y cinco centiáreas; que linda á Mediodía, con tierra del Concejo; á Oriente, con camino que vá á Segovia; Norte y Poniente, con tierras del Concejo; en mil doscientas idem.

Otra tierra en el nominado término, á la Priora, de cabida mil estadales de tercera calidad, equivalentes á noventa y ocho áreas, veinticinco centiáreas; que linda á Oriente y Mediodía, con tierras del Concejo; Poniente, con tierra de niños expósitos, y Norte, con el coto de la Mata de Quintanar; en doscientas veinte.

Y otra tierra en el referido término de Bernuy de Porreros, al camino de Segovia, de cabida cuatrocientos estadales de tercera calidad, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; que linda á Mediodía, Oriente y Norte, con tierras de los censos, y á Poniente, con la vereda y tierras de dichos censos; en cien idem.

El remate tendrá lugar el día primero de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, á lo menos, de dicha cantidad, que es la que sirve de tipo para la subasta; que podrá hacerse postura á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Segovia á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás García Martín.—Julian Otero.

*Juzgado de instrucción de Sepúlveda.*

Don Teodoro Cristóbal Orcajo, Secretario de los del número y Juzgado de esta villa de Sepúlveda y su partido. Certifico: Que para pago de las

costas impuestas á Francisco González Martín, vecino de Santo Tomé del Puerto, en la causa que se le siguió por hurto de una res vacuna, en providencia de hoy está acordado anunciar la tercera subasta de los bienes que á esta continuación se expresan, sin sujeción á tipo, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Santo Tomé, en el día catorce de Septiembre próximo y hora de audiencia, á saber:

Una tierra de secano al sitio del Praejón, de 200 estadales; linda Saliente, mojón de los Curatos; Sur, idem; Poniente, de Vicente Esteban, y Norte, de herederos de Ramón García; tasada en 75 idem.

Otra de secano al sitio de los Villares, de 114 estadales; linda al Saliente, de Lorenzo Moreno; Sur, de Luisa Gil; Poniente, de Valentin González, y Norte, de Luisa Gil; en 40 idem.

Otra de idem al sitio de entre la Cañada, de 140 estadales; linda Oriente, herederos de Petra García; Saliente, cañada real; Poniente y Norte, de Isidro Gil Bombín; en 47 idem.

Otra de tercera al sitio de las Ontanillas, de 150 estadales; linda Oriente, de Juan Martín; Saliente, vereda servidumbre; Poniente, Josefa Herrero, y Norte, José Martín Municio; en 47 idem.

Otra al sitio del Bercolar, de 100 estadales; linda Oriente, de Tomás del Barrio; Sur, Juan González; Poniente, Angel Soriano, y Norte, de Valentina de las Heras; en 35 idem.

Otra de tercera al sitio de la Cabezueta, de 120 estadales; que linda Oriente, de Dionisio de las Heras; Sur, de Vicente Sanz; Poniente, cañada de Valseco, y Norte, término de Cerezo de Abajo; en 50 idem.

Otra de secano de 130 estadales; linda Oriente, de Valentin González y Manuel González; Sur y Poniente, herederos de Valentin Sanz, y Norte, herederos de Petra García; en 40 idem.

Otra de secano al sitio de los Piñonares, de 160 estadales; linda Oriente, Pedro Sanz; Sur, Felipe Gómez; Poniente, de Mariano Martín, y Norte, Gregorio Miño; en 50 idem.

Otra de tercera al sitio de los Piñonares, de 260 estadales; linda Oriente, de José Martín; Sur, de Victor Martín; Poniente, de Valentin González, y Norte, Simón Martín; en 60 idem.

Otra de tercera al sitio de Pedro Bercol, de 200 estadales; linda Oriente, de Gregorio Miño; Sur, de Juan Burgos; Poniente, de Zacarías Heras, y Norte, de Valentin González; en 60 idem.

Otra al sitio de los Pedazos del río, de tercera, de 100 estadales; linderos por Oriente, río de las Gargantas; Sur, de Robustiano Bombin; Poniente, de Juan Martín, y Norte, de Josefa Herrero; en 35 idem.

Otra al mismo sitio, de 120 estadales; linda Oriente, río de las Gargantas; Sur, de Juan del Barrio; Poniente y Norte, Zacarías de las Heras; en 30 idem.

Otra al sitio de los Carrascalejos, de 310 estadales; linda á Oriente, cañada; Sur, Bernardo Herrero; Poniente, Juan González, y Norte, de Mariano Martín; tasada en 70 idem.

Otra al sitio de Pio Bercol, de tercera, de 108 estadales; linda á Oriente, de Alvaro; Sur, se ignora; Poniente, de Angel Soriano, y Norte, Romualdo Heras; en 40 idem.

Una suerte en el barrio de Villarejo, de primera, regadio, de 80 estadales; linda á Oriente, de Aniceto Gómez; Sur, Poniente y Norte, calle pública; en 200 idem.

Y otra tierra de tercera, al sitio de las Herrerías, de 350 estadales; linda á

Oriente, de Braulio González Martín; Sur, cañada real; Poniente, de Hernando Gil, y Norte, de Vicente Esteban San Juan; tasada en 121 idem.

Por lo que quien quisiera interesarse en la compra de dichas fincas, podrá verificarlo en los puntos, día y hora antes expresados; advirtiéndose que será de cuenta del comprador el adquirir los títulos de propiedad de las mismas, por carecer de él el Francisco.

Y para su inserción en el *Boletín oficial*, pongo el presente que firmo en Sepúlveda á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Teodoro C. Orcajo.

*Juzgado de instrucción de Sepúlveda.*

Don Teodoro Cristóbal Orcajo, Secretario de los del número y Juzgado de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Certifico: Que para pago de las costas impuestas á Francisco González Martín, vecino de Santo Tomé, en la causa que se le siguió por hurto de reses lanares, en providencia de hoy está acordado anunciar la tercera subasta de los bienes que á esta continuación se expresarán, sin sujeción á tipo, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Santo Tomé, en el día catorce de Septiembre próximo y hora de audiencia, á saber:

Cinco pieles de reses lanares secas, tasadas en una peseta, cincuenta céntimos.

Primeramente una casa habitación en el barrio de Villarejo y su calle de las Eras, número primero, con su corral contiguo, que mide seiscientas veintidos varas, y linda Saliente, calle pública; Sur, con cerca de Mauricio Ruiz; Poniente, cercos de Domingo Cristóbal Mata, y Norte, con huerto de Moisés Pardilla; tasada en mil setecientas veinticinco pesetas.

Una tierra de tercera, al sitio del Prado del Navar, de ciento cuarenta estadales, y linda Saliente, Juan Santa María Salas; Sur, de Casimira Martín; Poniente, vereda servidumbre, y Norte, herederos de Faustino Gomez; tasada en cincuenta idem.

Otra al mismo sitio, de doscientos veinte estadales; linda Oriente, de Casimira Martín, Sur, de herederos de Faustino Gomez; Poniente, Casimira Martín, y Norte, camino de la villa; tasada en ochenta pesetas.

Otra en dicho sitio, de doscientos cuatro estadales; linda Oriente, de herederos de Valentin Sanz; Sur, Timoteo Martín; Poniente, de Isidro Bombin, y Norte, de Casimira Martín; tasada en ochenta idem.

Y otra tierra en dicho sitio, de trescientos treinta estadales; que linda Oriente y Norte, Casimira Martín, Sur, de Baltasar Vega, y Poniente, de Andrés Díez Manzanares; tasada en sesenta y cinco pesetas.

Por tanto quien quisiera interesarse en su compra podrá verificarlo en los puntos, día y hora designados; advirtiéndose que será de cuenta del comprador el adquirirse los títulos de las fincas antes deslindadas, puesto que carece de ellos el Francisco.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* como está mandado pongo el presente que firmo en Sepúlveda á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Teodoro C. Orcajo.

*Juzgado de instrucción de Cuéllar.*

D. Lorenzo del Fresno G. y Sedeño, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Luciano Senovilla

Herguedas, vecino de esta villa, en causa por lesiones se sacan á pública subasta, que tendrá lugar con las formalidades legales en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, las fincas siguientes, embargadas á aquél:

Una tierra en término municipal de esta villa, como las demás que siguen, al sitio de la Morona, de cabida dos cuartas y media; linda O. y N., herederos de D. Cipriano Torre; M., camino, y P., Mariano Senovilla; tasada en 75 pesetas.

Otra á Valderrojel, de cuarta y media; linda O., sendero; M., camino; P., Mariano Senovilla, y N., Manuel Martín; en 270 idem.

Otra tierra á la carretera de Sepúlveda, de media obrada; O., Zacarías Santos; M., carretera; P., herederos de D. Cipriano Torre, y N., los de don Sotero Velázquez; en 50 idem.

Otra al camino viejo de Valledado, de tres cuartas; O., Félix Velasco; M., Barco Payero; P., Anastasio de Frutos, y N., Ellas García; en 100 idem.

Otra al Pinarejo y sendero del Vado de la vaca, de obrada y media; O. y M., herederos de Antolin Criado; P., Lino Tejero, y N., erial de la Vega; en 70 idem.

Otra al prado de la Segoviana, de cuarta y media; linda O., Santos Pilar; M., cañada; P., Francisco Arranz, y N., el mismo; en 70 idem.

Otra á la Laguna larga, de una obrada; O., Martín Velasco; M., Bonifacio Senovilla; P., Segundo Marcos, y N., Eulogio Gozalo; en 175 idem.

Otra tierra á Vega seca, de media obrada; O., sendero; M., Mariano Suarez; P., Pedro Minguela, y N., Bonifacio Senovilla; en 25 idem.

Otra á Juan de Alvarez, de media cuarta; O., sendero; M., sendero; P., Mariano Matesanz, y N., Tomás Llorente; en 25 idem.

Otra á la Cañada de las Algeceras, de una cuarta; O., la Cañada; M., herederos de D. Manuel Rojas; P. y N., Vicente García; en 60 idem.

Un cuartel al Corral de Escalona, de media cuarta; O., sendero; M., Cecilio Sánchez; P., Ildefonso Velasco, y N., sendero; en 20 idem.

Un majuelo á la Hoyada de los Cambriones, de un obrero; O., Mariano Montero; M., Leoncio Senovilla; P., Mariano Senovilla, y N., Vicente Santos; en 10 idem.

Otro majuelo al Corral de Cerón, de un obrero; O., Nicolás Cabrero; M., Patricio Pilar; P., el mismo, y N., carretera de Peñafiel; en 10 idem.

La cuarta parte proindivisa de una era, en las de la Cuesta, de una cuarta toda ella; O., Tomás Llorente; M., camino de los Estribos; P., el mismo, y N., Celedonia Senovilla; vale esta cuarta parte 60 idem.

Dado en Cuéllar á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lorenzo del Fresno.—El Escribano actuario, Mariano Alvarez.

## VENTA DE GANADO.

El día 4 de Septiembre próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa el quinto regimiento montado, la venta en pública subasta de dos mulas de desecho.

El Ayudante, Javier Elio.

IMPRESA PROVINCIAL.